



CELSA STEEL S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca **Junta General Extraordinaria de Accionistas** de Celsa Steel S.A. (la “**Sociedad**”) a celebrar de manera exclusivamente telemática por videoconferencia, y que se entenderá celebrada a todos los efectos en el domicilio social sito en Castellbisbal (Barcelona), en Polígono Industrial San Vicente s/n, el **día 4 de diciembre de 2025 a las 12:30 horas** en primera convocatoria y el **día 5 de diciembre de 2025 a las 12:30 horas** en segunda convocatoria, para su celebración de forma telemática, con arreglo al siguiente Orden del Día:

- 1. Aprobación de la operación de refinanciación de la deuda del Grupo a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17.1(B).7 y 17.1.(C).1 de los Estatutos Sociales, así como a los efectos de las materias reservadas del Contrato entre Accionistas y de lo dispuesto en el artículo 160. f) de la Ley de Sociedades de Capital, con la consiguiente autorización para la formalización de los distintos contratos, instrumentos financieros asociados y garantías, y el pago y cancelación de las financiaciones preexistentes.**
- 2. Aumento de capital mediante compensación de un *Equity Prefunding Loan* a través del cual se realiza la aportación de capital en efectivo por los accionistas para la Refinanciación, por importe total, entre capital y prima de emisión, de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000.- €), con previsión de suscripción incompleta, mediante la emisión de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (148.148.148) acciones nominativas ordinarias de 0,01 euros de valor nominal, y con una prima de emisión de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (198.518.518,52.- €), esto es, una prima de emisión de 1,340000 euros por acción, tras el oportuno redondeo, de la misma clase y serie que las ya existentes. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital; así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.**

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**Ley de Sociedades de Capital**" o "**LSC**") y normativa complementaria o de desarrollo, incluyendo la normativa reguladora (en lo sucesivo toda referencia a la Ley de Sociedades de Capital y/o a esta normativa ha de entenderse también referida a cualquier otra normativa complementaria o de desarrollo), los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Castellbisbal (Barcelona), en Polígono Industrial San Vicente s/n) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la celebración de la Junta General.

II

DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en la página web de la Sociedad (www.celsagroup.com) y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Castellbisbal (Barcelona), en Polígono Industrial San Vicente s/n, de 9:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, en el portal *Equity Portal* habilitado al efecto, al que tienen acceso todos los accionistas, y donde constarán de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria, los documentos que a continuación se mencionan, así como el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

1. El presente anuncio de la convocatoria.
2. El texto íntegro de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del Orden del Día, con sus anexos correspondientes, en su caso.
3. El informe del consejo de administración de la Sociedad en relación con la propuesta de acuerdo incluida en el punto 2 del orden del día.
4. La tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, así como las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de la convocatoria de la Junta General de accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General de accionistas.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal también en el domicilio social (Castellbisbal (Barcelona), en Polígono Industrial San Vicente s/n).

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación por escrito dirigida al solicitante por el medio a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este anuncio, es decir mediante correo postal a su domicilio. En todo caso, el Consejo de Administración podrá cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

III

ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO

1. Asistencia y voto por medios telemáticos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 13.6 de los estatutos sociales, la junta se celebrará por vía exclusivamente telemática, con las garantías razonables para asegurar la identidad del accionista o su representante.

La asistencia telemática a la Junta General estará sujeta a lo previsto en la Ley y a las siguientes reglas básicas:

(i) Identificación previa del accionista, o en su caso, del representante

El accionista (o su representante) que desee asistir a la junta general extraordinaria de accionistas deberá enviar al secretario del consejo de administración a la dirección de e mail inversores@gcelsa.com no más tarde del día 2 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas un e mail acreditando su identidad mediante el envío de copia escaneada de su documento nacional de identidad,

número de identificación de extranjero o pasaporte, identificando las acciones de las que es titular y una dirección de correo electrónico al que se remitirá el link de acceso a la reunión por vídeo conferencia con el ID de la reunión y el código de acceso. Asimismo, para que el representante pueda asistir telemáticamente a la junta, deberá adicionalmente acreditar la delegación recibida del accionista, enviando, en su caso, a la dirección de e-mail indicada, copia escaneada de la tarjeta de asistencia, delegación y voto en virtud del cual está facultado para representar al accionista, todo ello de conformidad con las instrucciones indicadas en el siguiente apartado segundo.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista y garantizar la autenticidad de su voto.

(ii) Conexión y asistencia a la junta

El accionista que haya acreditado debidamente su identificación de conformidad con lo previsto en el apartado anterior podrá conectarse a la videoconferencia a través del link de acceso que le facilitará por correo electrónico -al menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración de la junta en primera convocatoria- el secretario del consejo.

La conexión al sistema de videoconferencia deberá realizarse a partir de las 12:00 horas y no más tarde de las 12:30 horas del día de celebración de la reunión en primera convocatoria, o, en su caso, en la misma franja horaria del día siguiente para su celebración en segunda convocatoria. Transcurrida la hora indicada, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad.

(iii) Intervenciones y propuestas de acuerdos

Las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley de Sociedades de Capital, tengan intención de formular los accionistas que vayan a asistir por medios telemáticos, podrán remitirse al secretario del consejo por escrito con anterioridad al momento de la constitución de la junta. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas que asistan por medios telemáticos podrán igualmente formular las intervenciones, solicitudes y propuestas que consideren oportunas verbalmente durante la junta.

(iv) Votaciones

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el orden del día desde el momento de la conexión a la junta y hasta que el presidente o, en su caso, el secretario de la junta anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdos. La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra u abstención). Respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que no sea necesario que

figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación, y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de dichas propuestas de acuerdo.

(v) Otras cuestiones:

La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados, personas jurídicas, representantes y otros supuestos análogos.

La asistencia telemática a la Junta General del accionista deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que provocasen la falta ocasional de disponibilidad de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

2. Asistencia por representación.

Todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de cualquier persona, ya sea esta accionista o no de la Sociedad.

La representación es siempre revocable y la asistencia telemática del representado a la Junta General de accionistas tendrá, en todo caso, el valor de revocación de la representación. El voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General de accionistas enviando por escrito, por correspondencia postal dirigida a la Sociedad en su domicilio social (Castellbisbal (Barcelona), en Polígono Industrial San Vicente s/n,) o por correo electrónico a la dirección inversores@gcelsa.com., la tarjeta de asistencia, delegación y voto disponible

en la página web de la Sociedad, así como en el *Equity Portal* habilitado al efecto, debidamente cumplimentada.

Para su validez, la representación conferida por los medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 19:00 horas del día 3 de diciembre de 2025.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de accionistas, (iii) se pronuncia con el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al presidente de la Junta General de accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al secretario de la Junta General de accionistas. En este caso, el representante se abstendrá de votar salvo que, atendiendo a las circunstancias concurrentes, considere más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

4. Voto a distancia

Con anterioridad a la celebración de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día mediante:

- a. correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (Castellbisbal (Barcelona), en Polígono Industrial San Vicente s/n, la tarjeta de asistencia, delegación y voto disponible en la página web de la Sociedad, así como en el *Equity Portal* habilitado al efecto.
- b. Mediante email a la dirección de correo electrónico inversores@gcelsa.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia, delegación y voto disponible en la página web de la Sociedad, así como en el *Equity Portal* habilitado al efecto, siempre que el documento electrónico en cuya virtud ejercita el derecho de voto incorpore la firma e identificación del accionista que ejercita su derecho a voto.

Para facilitar la participación a distancia se reputarán válidos los votos emitidos por medios de comunicación a distancia hasta las 19 horas del día 3 de diciembre de 2025.

Respecto de los puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria pero que puedan ser tratados por la junta general de accionistas, salvo indicación expresa en contrario, se considerará que el accionista confiere la representación respecto de estos acuerdos al presidente del consejo (o, en su caso, de quien le sustituya en la presidencia de la junta general) aplicándose las reglas sobre sentido del voto en caso de conflicto de interés contenidas en el apartado Asistencia por representación.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de accionistas de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo solo podrá dejarse sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista persona física que lo hubiera emitido o del representante persona física del accionista persona jurídica.
- c) Por la enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad, con carácter previo al quinto día natural antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de accionistas

ACTA NOTARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, está prevista la intervención de notario para levantar acta de la junta general.

Castellbisbal, 4 de noviembre de 2025.

El secretario no consejero.

Daniel Alaminos Echarri